



48201828528

2018 AZA. 09
NOV.Bizkaiko Lurralde Ordezkaritzaren Erregistro Orokorra
Registro General de la Delegación Territorial de Bizkaia

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 36348

RESIDENCIA OLIMPIA EGOITZA
Nori/Att. D. IRATXE LANDETA LEKONA
Egaña, Calle/Kalea 12 A
48010-Bilbao

Zure zentroa BERRITZEKO BAIMENA eskatuz egindako instantziari dagokionean, 2018/11/09 egunean Bizkaia Lurraldeko Osasun Saileko Ordezkariek bere ebazpena eman du. Ebazpen hori idazki honi erantsita doa.

Ebazpenak prozedura amaitutzat ematen du, baina ez du bide administratiboa agortzen. Horren kontra gorako errekurtsioa jar liteke Osasun Sailburuordearen aurrean edo Bizkaia Lurraldeko Osasun Saileko Ordezkararen aurrean, hilabeteko epean, jakinarazpen-egunaren biharamunetik kontaktzen hasita.

En relación a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN de su centro, con fecha 09/11/2018 la Delegada Territorial de Salud de Bizkaia ha dictado la Resolución que se adjunta.

Contra la presente Resolución, que pone fin al procedimiento y no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Viceconsejero de Salud o la Delegada Territorial de Salud de Bizkaia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación.

Bilbao, 2018ko azaroaren 9a / 09 de noviembre de 2018

OSASUN-ANTOLAMENDUKO ETA EGIAZTAPENEN TEKNIKARIA
TÉCNICO/A DE ORDENACIÓN SANITARIA Y ACREDITACIÓN

P.O.

Jon Jagoba Atxutegi Altuna



48201828528

RESOLUCIÓN de 09 de noviembre de 2018, de la Delegada Territorial de Salud de Bizkaia, por la que se concede la Autorización sanitaria de renovación del centro "RESIDENCIA OLIMPIA EGOITZA", a solicitud de IRATXE LANDETA LEKONA en representación de OLIMPIA BASS, S. L..

HECHOS

Primero.- Con fecha 17 de septiembre de 2018 IRATXE LANDETA LEKONA, presenta la solicitud de Autorización sanitaria de renovación del centro "RESIDENCIA OLIMPIA EGOITZA" ubicado en Egaña, Calle/Kalea, 12 A Bilbao (Bizkaia).

Segundo.- El día 31 de octubre de 2018 se efectúa visita de inspección al citado centro y se redacta la correspondiente acta, cuyas conclusiones se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, en su artículo 16.5.m), atribuye la competencia a las Delegaciones Territoriales en materia de resolución de autorizaciones administrativo-sanitarias a centros sanitarios proveedores de asistencia sin internamiento (excepto los atribuidos expresamente a otros órganos), a los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria y a los establecimientos sanitarios de ópticas, ortopedias y de audioprótesis.

Segundo.- El Decreto 31/2006, de 21 de febrero, de autorización de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. El Decreto 31/2006 establece en cinco años el plazo de validez de las autorizaciones de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, debiendo ser solicitada su renovación tres meses antes del final del plazo citado.

Visto cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Conceder a IRATXE LANDETA LEKONA en representación de OLIMPIA BASS, S. L. la autorización sanitaria de renovación del centro siguiente:

Nombre de centro:	RESIDENCIA OLIMPIA EGOITZA
Domicilio:	Egaña, Calle/Kalea 12 A 48010 Bilbao - Bilbao (Bizkaia)
Tipo de centro:	Servicios Sanitarios integrados en una Organización no sanitaria
Responsable organizativo-asistencial:	FRANCISCO JAVIER ESPINA GAYUBO Licenciado en Medicina.(Especialista en Geriatria)
Oferta asistencial:	U.1 Medicina general/de familia. U.2 Enfermería. U.12 Geriatria U.59 Fisioterapia U.900 Otras unidades asistenciales U.900.8 Psicología general sanitaria

Segundo.- Incluir dicha información en el Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios con el nº de registro 48 C.3. 7121

Tercero.- El periodo de vigencia de la presente autorización finalizará el 09 de noviembre de 2023. No obstante, en el caso de que se produzcan cambios en la estructura o distribución del inmueble, en la titularidad o en la oferta asistencial del centro servicio o establecimiento sanitario, deberá obtener con carácter previo la preceptiva autorización de modificación correspondiente.

Cuarto.- Se deberá comunicar al Departamento de Salud, igualmente, el cambio de responsable organizativo-asistencial, el cambio de personal sanitario y el cese temporal o parcial de la actividad del centro, en el plazo máximo de un mes, después de que se hayan producido los hechos. En caso de que se produzca cierre definitivo del centro, deberá ser comunicado como mínimo tres meses antes de que se produzca.

Quinto.- La concesión de la presente autorización no exime del cumplimiento de la normativa vigente de carácter general, la normativa sanitaria específica y la normativa existente en materia urbanística, de instalaciones y de seguridad.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y no agota la vía administrativa, podrán los interesados formular recurso de alzada ante el Viceconsejero de Salud o ante la Delegada Territorial de Salud de Bizkaia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Bilbao, 09 de noviembre de 2018.


Fdo.: Jesús Zubia Arratibel

(Al amparo de la Orden de comisiones de servicios de 30-05-2006, por asignación provisional de funciones)
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BIZKAIA
DEPARTAMENTO DE SALUD